

Documentos de Analisis

Transnacionales, aprismo y petróleo

• como la occidental
aumentó
su dominio



MRTA

MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO TUPAC AMARU



I.- ANTECEDENTES DE LOS NUEVOS CONTRATOS PETROLEROS

Todo parece indicar que la modificación y/o derogación de la Ley 23231 o "Ley Kuczynski" era algo requerido por la propia Occidental Petroleum Company desde mediados de 1984, por dos razones fundamentales:

1) Porque, ante la inminente caída de la cotización internacional del petróleo, a esta transnacional ya no le convenía seguir operando en el Perú bajo la modalidad de Contrato de Operaciones sino, más bien, bajo un nuevo Contrato de Servicios con Riesgo, mediante el cual —en lugar de seguir recibiendo el 50 o/o del petróleo que extraía— vendería en 100 o/o del crudo a Petroperú, quien a su vez lo compraría en base a una tarifa internacional aprobada previamente.

2) Porque, debido a que se había comprobado la existencia de abundan-

tes reservas petroleras en los lotes 1A y 1B, a la Occidental —que quería invertir en la explotación de los mismos— ya no le era útil el "crédito tributario" que le otorgaba la Ley 23231 que, como se sabe, era por concepto de reinversión. Más bien necesitaba nuevos "incentivos" que se ajustaran a esta situación —como el de la "depreciación acelerada de capitales"— y que sí le permitieran una rápida tasa de retorno a sus inversiones.

Esta situación se expresa en los siguientes hechos:

1) La Occidental, a través de una serie de cartas enviadas a Petroperú, estuvo presionando desde el 19 de junio de 1984 para que se modifique su contrato petrolero, argumentando que un nuevo "Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa)" tendría las siguientes ventajas: 1) "impacta favorablemente en la opinión pública al disponer Petroperú del



La "Ley Kuczynski" fue muy levas para el país; sin embargo, el belandismo se negó a hacer lo que hoy per petra el gobierno aprista.

ANEXO 1

OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION OF PERU
SUCURSAL DEL PERU
LIMA - AV. SAN JUAN 1011 - TEL. 471 1000

Forma: 11-84-04-04
Lima, 19 de Junio de 1984

Destinatario: Sr. Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.
Av. Bolívar 1000
Lima

Asunto: Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa)

Referencia: Carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984

Se hace referencia a la carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984, en la que se solicita la modificación del Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa) que se encuentra vigente en el Lote 1A y 1B de la Zona de Operación N° 1.

En consecuencia, se ha estudiado la propuesta y se ha acordado aceptar la modificación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

2. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

3. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

4. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

5. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

6. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

Atentamente,
Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.

OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION OF PERU
SUCURSAL DEL PERU
LIMA - AV. SAN JUAN 1011 - TEL. 471 1000

Forma: 11-84-04-04
Lima, 19 de Junio de 1984

Destinatario: Sr. Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.
Av. Bolívar 1000
Lima

Asunto: Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa)

Referencia: Carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984

Se hace referencia a la carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984, en la que se solicita la modificación del Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa) que se encuentra vigente en el Lote 1A y 1B de la Zona de Operación N° 1.

En consecuencia, se ha estudiado la propuesta y se ha acordado aceptar la modificación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

2. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

3. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

4. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

5. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

6. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

Atentamente,
Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.

ANEXO 2

OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION OF PERU
SUCURSAL DEL PERU
LIMA - AV. SAN JUAN 1011 - TEL. 471 1000

Forma: 11-84-04-04
Lima, 19 de Junio de 1984

Destinatario: Sr. Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.
Av. Bolívar 1000
Lima

Asunto: Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa)

Referencia: Carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984

Se hace referencia a la carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984, en la que se solicita la modificación del Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa) que se encuentra vigente en el Lote 1A y 1B de la Zona de Operación N° 1.

En consecuencia, se ha estudiado la propuesta y se ha acordado aceptar la modificación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

2. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

3. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

4. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

5. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

6. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

Atentamente,
Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.

OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION OF PERU
SUCURSAL DEL PERU
LIMA - AV. SAN JUAN 1011 - TEL. 471 1000

Forma: 11-84-04-04
Lima, 19 de Junio de 1984

Destinatario: Sr. Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.
Av. Bolívar 1000
Lima

Asunto: Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa)

Referencia: Carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984

Se hace referencia a la carta N° 11-84-04-04 del 19 de Junio de 1984, en la que se solicita la modificación del Contrato de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa) que se encuentra vigente en el Lote 1A y 1B de la Zona de Operación N° 1.

En consecuencia, se ha estudiado la propuesta y se ha acordado aceptar la modificación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

2. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

3. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

4. El contrato se modifica para que el pago de petróleo se realice en efectivo, en base a una tarifa internacional aprobada por el Comité de Operaciones con Remuneración en Efectivo (Tarifa).

5. La tarifa se fijará en base a la cotización internacional del petróleo, expresada en dólares por barril, y se actualizará mensualmente.

6. El pago de petróleo se realizará el día 15 de cada mes, en base a la tarifa fijada para el mes anterior.

Atentamente,
Juan Manuel Rodríguez
Gerente General
Petroperú S.A.